

Contactos y puntos importantes para apoyos con cargo a proyectos CONACYT.

Ante la extinción del “Fondo Sectorial de Investigación para la Educación”, todos los comunicados respecto del Convenio de Asignación de Recursos (CAR) de cada uno de los proyectos deberán realizarse al “CONACYT”, a través del Programa Presupuestario F003 “Programas Nacionales Estratégicos de Ciencia, Tecnología y Vinculación con los Sectores Social, Público y Privado” y conforme a los siguientes datos:

Secretaría Técnica

Dra. Angélica Leonor Gelover Santiago E-mail: agelover@conacyt.mx

Directora de Ciencia de Frontera y Secretaria Técnica del Programa Presupuestario F003

Secretaría Administrativa

Lic. Juan Francisco Mora Anaya.

Titular de la Unidad de Administración y Finanzas y Secretario Administrativo de la CTA del Programa Presupuestario F003

Correo: juan.mora@conacyt.mx

personas que serán el enlace:

Lic. Rosenda Cruz Vixtla

Subdirectora Administrativa y de Pagos de Fondos

Correo: rosenda.cruz@conacyt.mx

Teléfono: 55 53 22 77 00 ext. 7240

Lic. Ana Lilia Sánchez Martínez

Directora

Correo: ana.sanchez@conacyt.mx

Teléfono: 55 53 22 77 00 ext. 2500

L.C.P Maricarmen Tovar Sandoval

Seguimiento administrativo de proyectos del Programa Presupuestario F003

Email safordecyt@conacyt.mx

Tel. (55) 5322 7700 Ext. 2526

Para dar de alta a los estudiantes e investigadores posdoctorales se anexa formato que deberán llenar y enviar a la Secretaria Académica secacademica@icf.unam.mx para su aprobación por favor. El periodo de apoyo debe contemplar meses completos y recuerden que no hay retroactividad por lo que el periodo deberá considerarse a partir del momento en el que envían la documentación a la Sec.Acad.

Deberá atender lo siguiente:

➤ Apoyos Formación de Recursos Humanos (Rubro intransferible)

Se podrá financiar la incorporación de estudiantes que contribuyan al desarrollo del proyecto, con un monto total mensual como apoyo. Estos son apoyos económicos que no tendrán la característica de becas, salario u honorarios. Su comprobación será a través de un recibo emitido por el beneficiario sin requisitos fiscales de acuerdo con las normas del Sujeto de Apoyo.

La duración y los montos considerados para los/las estudiantes según su nivel académico son:

Nivel de estudios	Duración máxima	Monto máximo
I Licenciatura	12 meses	2 UMA
II Maestría	18 meses	4 UMA
III Doctorado	12 meses + 12 meses	6 UMA

UMA = unidad de medida y actualización

Todos/as los/las candidatos/as deberán cumplir con lo siguiente:

Para el nivel I:

- Estar inscrito/a en una Institución de Educación Superior nacional o estar avalado/a por la Institución sede.
- Contar cuando menos con el 75% de los créditos de la licenciatura
- Contar con un promedio general de calificaciones en el ciclo no menor a 8.0.
- No son elegibles los/las estudiantes que tengan más de un año de haber completado sus créditos.

Por lo anterior, deberá enviar dicha información mediante un documento institucional que acredite lo anterior.

Para el Nivel II y el Nivel III

- Estar inscrito/a en un posgrado científico o tecnológico en una Institución nacional.
- Contar con un promedio general de calificaciones en el ciclo anterior no menor a 8.0.
- Presentar documento de acreditación del nivel que se encuentra cursando.

Por lo anterior, deberá enviar dicha información mediante un documento institucional que acredite lo anterior.

Se considera la participación de estudiantes tanto para la elaboración de la tesis y obtención del grado académico, como para la colaboración del/a estudiante en tareas o etapas específicas del proyecto.

➤ Investigadores Posdoctorales

Podrán ser incorporados al proyecto, investigadores/as posdoctorales **que hayan obtenido el grado de doctor en instituciones nacionales o del extranjero, dentro de los cinco últimos años anteriores a la fecha de postulación**, para incorporarse al proyecto y no deberán contar con una ubicación laboral definida o adscripción institucional alguna.

Para la incorporación de investigadores posdoctorales, deberán tomarse en cuenta los siguientes requisitos:

- Ningún/a candidato/a podrá tener o haber tenido otro apoyo similar por parte del CONACYT, si ya cumplió con la duración máxima autorizada (24 meses).
- Presentar un plan de trabajo que incluya un proyecto asociado y su posible participación en la formación de recursos humanos, avalado por el/la responsable técnico/a y con el visto bueno de la Institución.
- La participación de los/las investigadores/as posdoctorales debe ser de tiempo completo y no menor a seis meses.

- Se le podrá pagar por mes, hasta 10 unidades de medida y actualización (UMA) hasta por 12 meses, con la posibilidad de renovar el apoyo por 12 meses más. La duración máxima de los apoyos no podrá sobrepasar los 24 meses.

Estos apoyos no tendrán la característica de salarios u honorarios.

Con el propósito de atender la reforma constitucional en materia de desindexación del Salario Mínimo, publicada el 27 de enero de 2016 en el Diario Oficial de la Federación, los montos de los apoyos que otorga el CONACYT a los Asistentes de Proyectos de *Investigación Científica Básica*, de acuerdo con lo establecido en los Términos de Referencia de cada Convocatoria, se ajustarán al siguiente tabulador¹:

Tabulador para los Asistentes de Proyectos

Vigencia del 1 de febrero de 2022 al 31 de enero de 2023

Nivel de Apoyo	Grado o Nivel	Unidades de Medida y Actualización (UMA) ²	Monto máximo aplicable en el período
I	Tesis Licenciatura	2.0	\$5,850.18
II	Maestría ³	4	\$11,700.36
III	Doctorado	6.0	\$17,550.54
IV	Posdoctorado	10	\$29,250.9

¹ Los montos indicados son máximos para cada nivel. El Responsable Técnico podrá otorgar apoyos con montos menores a los del Tabulador, de acuerdo a las necesidades del proyecto y a los recursos de que disponga.

² Una UMA para el período mensual (2022) es igual a \$2,925.09.

³ En el caso del Nivel de Apoyo II, para Grado Maestría, los Términos de Referencia de la Convocatoria de Investigación Científica Básica 2017-2018 establecen un apoyo igual a 4.5 UMA, con un monto máximo aplicable en el periodo de \$13,162.905.

Lo anterior se establece en virtud de que la reforma constitucional⁴ obliga a dejar de considerar al salario mínimo como una medida o referencia para determinar el monto de los apoyos, y en su lugar se utilizará la Unidad de Medida y Actualización (UMA).